



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 088-2021-** **UNIFSLB/P**

Bagua, 11 de junio del 2021.

### **VISTO:**

El Oficio N° 526-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 10 de junio del 2021, Oficio N°102-2021-UNIFSLB/CO/VPA/CA de fecha 10 de junio del 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y a la Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad";

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, con Oficio N° 102-2021-UNIFSLB/CO/VPA/CA de fecha 10 de junio del 2021, el Mg. Nemesio Santamaría Baldera en calidad de Presidente de la Comisión de Admisión, informa al despacho de Vicepresidencia Académica que, estando programado el proceso de Admisión 2021-I, y en atención a las recomendaciones de los funcionarios de la UNIFSLB en reunión de coordinación; solicita la revisión y aprobación con acto resolutorio del Reglamento del Examen de Admisión 2021-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" De Bagua – 2021-II, documento que con Oficio N° 526-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 10 de junio del 2021, suscrito por el Dr. Felipe Alberto Hernández Ayin, Vicepresidente Académico, es elevado al despacho de presidencia, solicitando su aprobación mediante Acto Resolutorio;



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 088-2021- UNIFSLB/P**

Bagua, 11 de junio del 2021.

Que, el Reglamento en mención, tiene por finalidad de norma las etapas del Examen de Admisión Ordinario 2021-II de la UNIFSLB, en el contexto del estado de emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N.° 27444, Ley del procedimiento administrativo General, Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Reglamento del Examen de Admisión 2021-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" De Bagua – 2021-II, el cual consta en IX Capítulos, treinta y tres (33) Artículos, dos (02) Anexos: uno (01) Asignaturas, número de preguntas y puntajes de cada pregunta, dos (02) Vacantes proceso de Admisión 2021-II; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica y a la comisión de admisión de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
Dra. María Nelly Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO  
SECRETARIO GENERAL (E)  
ICAL N° 1118

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA**



**REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021-II DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA – 2021-II**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia."*

## REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.** La Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB) convoca al Proceso de Admisión 2021-II, que está constituido por el Examen de Admisión Ordinario 2021-II.

**Artículo 2°.-** El presente Reglamento, norma las etapas del Examen de Admisión Ordinario 2021-II de la UNIFSLB en el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional por el Covid-19.

### CAPÍTULO II

#### BASE LEGAL

**Artículo 3°.-** El Reglamento del Examen de Admisión Ordinario 2021-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- Ley N° 29614. Ley Creación de la Universidad.
- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Ley N° 27277. Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades a las víctimas del terrorismo.
- Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27050 de las Personas con Discapacidad y modificatoria Ley N° 28164.
- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatoria Ley N° 29544.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatoria Decreto Legislativo N° 1146.
- Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU.
- Resolución Viceministerial 088- 2017 – MINEDU.
- Resolución de Concejo Directivo N° 095-2018-SUNEDU/CD.
- Estatuto Universitario, aprobado con Resolución Presidencial N° 224-2016-UNIFSL-B-CO/P.
- Reglamento General de la Universidad, aprobado con Resolución Presidencial N° 225-2016-UNIFSL-B-CO/P.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, aprobado con Resolución Presidencial N° 226-2016-UNIFSL-B-CO/P.
- Resolución de Comisión presidencial N° 75- 2021-UNIFSLB/P, de aprobación del número de vacantes para el proceso de Admisión 2021-II.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2021-UNIFSL-B/CO, que aprueba el Reglamento del Centro Preuniversitario.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD
- Resolución Viceministerial N° 081- 2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU



### CAPÍTULO III



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

## **Modalidades de Admisión**

### **Artículo 4°.- Modalidad Examen de Admisión Ordinario 2021-II**

El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular o de Educación Básica Alternativa (Ley 28044 - Ley General de Educación).

### **Artículo 5°.- Modalidad de ingreso por Centro Preuniversitario de postulantes de Comunidades Nativas de la Región Amazonas.**

El postulante por esta modalidad debe cumplir con:

- Ser egresado de Educación Básica Regular de Instituciones Educativas de la Región Amazonas.
- Provenir de una comunidad nativa de la Región Amazonas, debidamente registrada en el Padrón de Comunidades Nativas.
- Tener como mínimo uno de sus apellidos Originarios.
- Presentar una constancia de buena conducta y de domicilio acreditado por el Apu/Jefe de la comunidad nativa de la Región Amazonas de donde proviene el postulante.
- La entrevista personal al postulante, en su lengua nativa o materna, sobre las costumbres y tradiciones de comunidades nativas, antes de aceptar la inscripción del postulante (dicha entrevista estará a cargo por una comisión constituido por un especialista en lengua Originaria, director del Centro Preuniversitario y un miembro de la comisión de Admisión).

La Comisión de admisión de la UNIFSLB tiene la potestad de efectuar la verificación de la procedencia del postulante.





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

#### CAPITULO IV

### PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN

**Artículo 6°.-** La Comisión Organizadora de la UNIFSLB, designa a la Comisión de Admisión (CA) del Examen de Admisión Ordinario 2021-II, integrado por tres docentes nombrados de la UNIFSLB.

**Artículo 7°.-** Las vacantes para el Examen de Admisión Ordinario 2021-II se establecen en la Resolución de Comisión presidencial N° 75- 2021-UNIFSLB/P.

Las vacantes no cubiertas por el Centro Preuniversitario (CEPUNIB) en las sedes de Imaza-Chiriaco, Santamaria de Nieva, Cenepa, Rio Santiago y GTANW pasarán al Examen de Admisión Ordinario 2021-II en forma equivalente, para postulantes de Comunidades Nativas. (Anexo N° 2, Tabla 1).



**Artículo 8°.** La CA designa a tres sub comisiones: a) Sub comisión de elaboración del Examen de Admisión Ordinario 2021-II, b) Sub comisión de aplicación del Examen de Admisión Ordinario 2021-II y c) Sub comisión de calificación y difusión de los resultados del Examen de Admisión Ordinario 2021-II. Cada Sub comisión estará coordinada por un docente nombrado de la UNIFSLB y constituida por docentes, personal administrativo y personal profesional externo invitado.

**Artículo 9°.-** La Sub comisión de elaboración del Examen de Admisión Ordinario 2021-II planifica, y ejecuta la elaboración teniendo en cuenta la normatividad académica de la UNIFSLB y la normatividad sanitaria legal existente por el Covid-19. Guarda la confidencialidad de la información de los exámenes.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

**Artículo 14°.-** El postulante realizará la inscripción de forma virtual adjuntando los siguientes documentos escaneados.

- a) Certificado de estudios secundarios o constancia de logros de Aprendizaje.
- b) Copia de DNI (anverso y reverso).
- c) 01 fotografía (jpg, jpeg y png) de frente, tamaño carnet actualizada a color, sin anteojos y con fondo blanco. La fotografía puede ser digital que puede ser escaneada a partir de una fotografía en físico o usando un celular.
- d) Boucher de pago por derecho de inscripción en agente Multired de Banco de la Nación. El costo de inscripción para los egresados de colegio nacional es de S/ 150.00 y los egresados de colegio particular S/ 200.00. Todos los pagos serán realizados en la Cta. Banco de la Nación: 00292-028822 de la UNIFSLB.
- e) Declaración jurada de validación de los documentos adjuntados. La declaración será descargada en la página web de la UNIFSLB.
- f) Los postulantes con estudios concluidos en el extranjero convalidarán sus certificados de estudios por el Ministerio de Educación.
- g) El postulante se inscribirá en una sola Carrera Profesional.
- h) El postulante que, siendo parte de la UNIFSLB, quiere postular a otra Carrera Profesional tendrá que presentar su carta de renuncia en el momento de registrar su inscripción para este proceso de admisión 2021-II.
- i) Solamente el postulante procedente de comunidad originaria deberá:
  - ✓ Presentar su partida de nacimiento avalando al menos un apellido originario.
  - ✓ Presentar Certificado de Estudios y/o Constancia de Logro de Aprendizaje de Institución Educativa localizada en la región de Amazonas.
  - ✓ Demostrar el dominio de su idioma originario, el cual será evaluado mediante entrevista y ficha de desarrollo.





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

- ✓ Demostrar conocimiento de la cultura, saberes y costumbres de su comunidad, el cual será evaluado mediante entrevista y ficha de desarrollo.

La procedencia originaria de los postulantes será evaluada antes de la aplicación del examen de admisión, por una Comisión Ad Hoc designada por la Comisión de Admisión de la UNIFSLB.

Solamente los postulantes que acrediten su originalidad tendrán derecho a rendir el examen respectivo. En caso de comprobarse que el postulante no es originario, se permitirá su inscripción como mestizo en el examen de admisión.

**Artículo 15°.-** El procedimiento para la inscripción:

- a. Todos los requisitos deberán ser escaneados, deben estar legibles y enviados al correo de [admission@unibagua.edu.pe](mailto:admission@unibagua.edu.pe)
- b. Se confirmará la recepción de los documentos enviándosele el enlace para su respectiva inscripción de postulación.
- c. El postulante descarga la ficha de inscripción, llena, firma y coloca su huella digital para ser remitida al correo [admission@unibagua.edu.pe](mailto:admission@unibagua.edu.pe).
- d. El postulante recibe la confirmación de que su ficha de postulación no tuvo observaciones a su correo personal.

**Artículo 16°.-** La autenticidad de los documentos solicitados será verificados por la CA. En caso de comprobarse alguna adulteración en la documentación adjuntada, se anularán la inscripción e ingreso, sin derecho a ningún tipo de reclamo por parte del postulante infractor. La universidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

**Artículo 17°.-** Si el postulante culminó sus estudios en una institución educativa de gestión privada y abona el derecho de inscripción como si fuera de una institución educativa de gestión pública perderá todo el derecho de postulante incluido el pago efectuado.

**Artículo 18°.-** La asignación de vacantes para las Carrera Profesional de Biotecnología, Ingeniería Civil y Negocios Globales está establecida en el anexo N°02.

**Artículo 19°.-** Los postulantes que han depositado el pago en la cuenta de la UNIFSLB para las inscripción del examen de admisión ordinario 2021-II, y no se ha matricula en ninguna Carrera Profesional o no rindieron dicho examen, no podrá solicitar devolución alguna.

**Artículo 20°.-** La suplantación de un postulante por otra persona constituye delito. El suplantador y el suplantado serán retirados del proceso de admisión inmediatamente para ser puesto a disposición de las autoridades respectivas y denunciadas ante el Ministerio Público, además se notificará a las instancias correspondientes para que sea inhabilitado para no volver a postular a esta Universidad o a cualquier otra.

**Artículo 21°.-** El examen de Admisión ordinario 2021-II se aplicará el día domingo 08 de agosto y tiene las siguientes características:

- El estudiante deberá ingresar al campus de la UNIFSLB de 7:30 a 8:30 a.m., con las debidas medidas de bioseguridad, señalados en el prospecto de admisión.
- El inicio de la aplicación del examen a las 9:00 a.m.
- La duración del examen es de 120 minutos.

**Artículo 22°.-** Los ítems de las asignaturas, números de preguntas y puntajes de cada pregunta para cada carrera profesional se señala en el anexo N° 01.





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

**Artículo 23°.-** La Sub comisión de calificación y difusión verifica la calificación de las respuestas de los postulantes según el medio informático utilizado por la UNIFSLB, verificando el orden de méritos y dando la validez a los resultados. La CA oficializa los resultados, los mismos que son publicados en la página institucional y redes sociales oficiales de la UNIFSLB. Estos resultados no son revisables ni apelables.

**Artículo 24°.-** Si en caso se produjera un empate en el puntaje para cubrir la última vacante en una de las carreras profesionales, entonces ingresarán los postulantes que alcancen dicho puntaje.

## CAPÍTULO VI LOS POSTULANTES

**Artículo 25°.-** Los postulantes el día del examen deberán tener y/o cumplir necesariamente lo siguiente:

- Llevar doble mascarilla y protector facial correctamente colocados (cubriendo las fosas nasales y la boca).
- Portar su DNI físico original. En caso de ser extranjero, pasaporte o carné de extranjería.
- Portar su ficha de postulante.
- Deberá tener o presentar lápiz 2B, borrador y tajador.

**Artículo 26°.-** Una vez finalizado la verificación de la identidad del postulante, deberá dirigirse al aula que le corresponde.

**Artículo 27°.-** El postulante al ingresar a la universidad para rendir su examen deberá seguir las indicaciones del protocolo de prevención contra el Covid-19 y cumplirlos de acuerdo a lo establecido.





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

**Artículo 28°.-** Finalizado el examen el postulante entregara la ficha óptica de respuesta y el cuadernillo de preguntas del examen al personal de aplicación en el aula.

## CAPÍTULO VII DE LAS INCOMPATIBILIDADES

**Artículo 29°.-** Están impedidos de participar como postulante en el proceso de admisión 2021-II; las autoridades, funcionarios, docentes, trabajadores administrativos y estudiantes de la UNIFSLB.

**Artículo 30°.-** Están impedidos de participar como postulante en el proceso de admisión 2021-II los familiares del primer hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las autoridades, funcionarios, docentes, trabajadores administrativos y estudiantes de la UNIFSLB que estén participando en el actual proceso de admisión 2021-II.

## CAPÍTULO VIII INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 31°.-** Las sanciones por la infracción al presente reglamento, es aplicable a los docentes y personal administrativo que conforman la CA y las sub comisiones que participan en el proceso del Examen de Admisión Ordinario 2021-II.

**Artículo 32°.-** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento para el Examen de Admisión Ordinario 2021-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua por la Emergencia Sanitaria Nacional por el Covid-19, amerita la anulación del examen.





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

## CAPÍTULO IX

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 33°.-** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y de acuerdo a su condición serán consideradas y resueltas en primera instancia por la Comisión de Admisión, en segunda instancia por la Vicepresidencia Académica y en última instancia por el Comisión Organizadora de la UNIFSLB.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

## ANEXO N° 01

### Asignaturas, número de preguntas y puntajes de cada pregunta

Asignaturas	Número de preguntas	Puntaje cada pregunta	Puntaje subtotal
Razonamiento verbal	12	5	60
Razonamiento matemático	12	5	60
Lenguaje	4	5	20
Literatura	2	5	10
Historia del Perú y del Mundo	2	5	10
Geografía del Perú y del Mundo	2	5	10
Filosofía y Lógica	2	5	10
Psicología	2	5	10
Economía	2	5	10
Educación Cívica	2	5	10
Aritmética	2	5	10
Álgebra	4	5	20
Geometría	2	5	10
Trigonometría	2	5	10
Física	2	5	10
Química	3	5	15
Biología	3	5	15
<b>Total</b>	<b>60</b>		<b>300</b>





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

## ANEXO N° 02

Carreras Profesionales	CEPUNIB ORIGINARIOS						EXAMEN ORDINARIO	TOTAL VACANTES
	Comunidades nativas							
	Imaza- Chiriaco	Santamaria Nueva	Cenepa	Río Santiago	GTANW	Subtotal		
Ingeniería Civil	3	3	3	3	3	15	5	20
Biología	3	3	3	3	3	15	5	20
Negocios Globales	3	3	3	3	3	15	5	20
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>45</b>	<b>15</b>	<b>60</b>

Vacantes Proceso de Admisión 2021-II

Tabla 1. VACANTES PARA POSTULANTES DE COMUNIDADES NATIVAS





Universidad Nacional Intercultural  
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua  
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Vicepresidencia  
Académica

Comisión de  
Admisión



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

**Tabla 2. VACANTES PARA POSTULANTES MESTIZOS**

Carreras profesionales	CEPUNIB Mestizos	Subtotal	EXAMEN ORDINARIO	TOTAL DE VACANTES
Ingeniería Civil	3	3	17	20
Biología	3	3	17	20
Negocios Globales	3	3	17	20
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>51</b>	<b>60</b>

